

RESOLUCIÓN 202050036707

(julio 23 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°202050031653 DE JUNIO 23 DE 2020 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACOGE LA DETERMINACION DEL COMITÉ DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS – LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS EN CIRCO Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES"

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en virtud de la resolución N° 202050025267, abrió el 20 de abril de 2020 la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS EN CIRCO

Que la Resolución N° 202050025267 de abril 20 de 2020 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la Convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS"







Alcaldía de Medellín

de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos.

Que una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria, se profirió la Resolución N°202050031653 del 23 de junio de 2020, mediante la cual se acogió la determinación del comité evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas ganadoras en la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS EN CIRCO

Que tanto en la parte considerativa como en la parte resolutiva de la resolución de otorgamiento N°202050031653 del 23 de junio de 2020, se incurrió en error de transcripción respecto de la propuesta 273-008 CIRCO HERMANOS SILVESTRES, en la cual se anotó a la participante MARIA DEL PILAR ERAZO LOSADA, cuando en realidad la escritura correcta de sus nombres y apellidos es la siguiente: MARIA DEL PILAR ERASO LOSADA

Que como consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutiva de la Resolución N°202050031653 del 23 de junio de 2020 en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N°202050031653 del 23 de junio de 2020, tanto en su parte considerativa como en el artículo primero de su parte resolutiva, indicando que los datos de la propuesta 273-008, quedarán como se escriben a continuación:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MONTO OTORGADO
273-008	CIRCO HERMANOS SILVESTRES	MARIA DEL PILAR ERA S O LOSADA	55063315	\$ 10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.







ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de la RESOLUCIÓN N°202050031653 del 23 de junio de 2020 no modificados mediante el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 23 días del mes de julio de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Daniel Echeverri	Santiago Vélez	Carlos Aristizábal	Doris Natalia Riveros	Álvaro Narváez Díaz	Maira Alejandra Meneses
Sánchez	Salamanca	Gómez			
Abogado	Coordinador	Asesor Jurídico de	Asesora	Subsecretario de Arte y	Directora Técnica
Convocatorias	Convocatorias	despacho – Contratista	Subsercretaría de	Cultura	y.a.
Dom	5/5.		ra ra	Muso V.	VI.M.



